

SANTIAGO, 20 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04433 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 05339 del 2012; las Resoluciones Exentas N°01137 de 2019; N°04369 de 2013; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°04549 de 2013; N°06469 de 2012; N°06471 de 2012; N°048 de 2019; N°0172 de 2014; N° 04528 de 2013; N°06467 de 2012; N°06468 de 2012; N°06470 de 2012; N°0420 de 2002; N°04529 de 2013; N°04530 de 2013; N°03019 de 2015; N°02951 de 2015; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°06681 de 2012; N°049 de 2019; N°04371 de 2013; N°03944 de 2016; N°02974 de 2015; el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las Resoluciones Exentas N°01137 de 2019; N°04369 de 2013; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°04549 de 2013; N°06469 de 2012; N°06471 de 2012; N°048 de 2019; N°0172 de 2014; N° 04528 de 2013; N°06467 de 2012; N°06468 de 2012; N°06470 de 2012; N°0420 de 2002; N°04529 de 2013; N°04530 de 2013; N°03019 de 2015; N°02951 de 2015; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°06681 de 2012; N°049 de 2019; N°04371 de 2013; N°03944 de 2016; N°02974 de 2015, contiene los planes de estudios de diferentes carreras.

2. Que, el punto 2.11 de la Resolución Exenta N°05339 de 2012, que aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudios, en el que se define si una modificación a los planes de estudios son sustanciales o no sustanciales.

3. Que, los nuevos criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema universitario, publicados con fecha 16 de septiembre del 2021, establecen en el Criterio 1 y Nivel 1 que “El diseño curricular se hace cargo del perfil de ingreso y las características de los y las estudiantes, para la progresión de su proceso formativo”.

4. Que, con propósitos de atender las características académicos y psicosociales de ingreso de las nuevas cohortes, la universidad ha definido un Perfil Mínimo Requerido (PMR) institucional, el cual define competencias de ingreso deseadas para sus cohortes en las áreas de Lenguaje, Matemática, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Autorregulación.

5. Que, dada la magnitud de las brechas de ingreso de los y las nuevas estudiantes resulta necesario fortalecer el proceso de nivelación de primer año con base en la definición y/o actualización de espacios curriculares (asignaturas) propicios para ajustar las brechas académicas, considerando su contribución para favorecer la adecuada progresión académica y retención de los y las estudiantes nuevos.

6. Que, es preciso reorientar –con fines de nivelación de competencias descendidas--asignaturas ya existentes en el plan de estudio de Primer Año de aquellas carreras renovadas, a saber Taller de Comunicación Efectiva (PPSB0001) y Taller de Pensamiento Lógico (PPSB0002), las cuales deben ser intencionadas para lograr el objetivo de acortar brechas académicas y apoyar el tránsito de los y las estudiantes desde la educación media hacia la educación superior.

7. Que, las dos nuevas asignaturas, “Habilidades de Razonamiento Lógico”, código NIVB9010, a ser impartida en el primer semestre, y “Habilidades de Trabajo Académico”, código NIVB9020, a ser impartida en el segundo semestre servirán al proceso de nivelación académica; el cual considera un “enfoque pedagógico propio”, donde se definen estrategias en las áreas de evaluación, didáctica y autorregulación para apoyar el

logro de aprendizaje, verificar la reducción de brechas académicas y apoyar la adecuada progresión académica.

8. Que, el Informe Técnico Curricular Asignaturas de Nivelación Académica de la Unidad de Innovación Curricular de fecha 29 de noviembre de 2021.

9. Que, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Directora General de Docencia, dirigido al Director Jurídico, en el que solicita emitir acto administrativo que apruebe el cambio, no sustancial, de los planes de estudio de las carreras rediseñadas que se identifican; suprimiendo dos asignaturas del programa de desarrollo personal y social (PPS), dependiente de la VRAC, dispuestas en el primer y segundo semestre del Primer Año, por otras dos asignaturas del programa de Nivelación de Primer Año, también dependientes de la VRAC, equivalentes en sentido y contenido a las que se suprimen pues solo contempla un cambio en el orden de dictación para las asignaturas de “Taller de Pensamiento Lógico” y “Taller de Comunicación Efectiva”.

10. Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2021 de la Directora General de Docencia, dirigido a al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquense** en forma no sustancial los planes de estudios contemplados en las Resoluciones Exentas N°01137 de 2019; N°04369 de 2013; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°04549 de 2013; N°06469 de 2012; N°06471 de 2012; N°048 de 2019; N°0172 de 2014; N° 04528 de 2013; N°06467 de 2012; N°06468 de 2012; N°06470 de 2012; N°0420 de 2002; N°04529 de 2013; N°04530 de 2013; N°03019 de 2015; N°02951 de 2015; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°06681 de 2012; N°049 de 2019; N°04371 de 2013; N°03944 de 2016; N°02974 de 2015, en el sentido de suprimir las asignaturas identificadas como “Taller de Comunicación Efectiva”, código PPSB0001, y “Taller de Pensamiento Lógico”, código PPSB0002, las que serán reemplazadas por las asignaturas “Habilidades de Razonamiento Lógico”, código NIVB9010, y “Habilidades de Trabajo Académico”, código NIVB9020, las que como ANEXO 1 y ANEXO 2 se acompañan a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma.

II. **Rijan** en todo lo demás las Resoluciones Exentas N°01137 de 2019; N°04369 de 2013; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°04549 de 2013; N°06469 de 2012; N°06471 de 2012; N°048 de 2019; N°0172 de 2014; N° 04528 de 2013; N°06467 de 2012; N°06468 de 2012; N°06470 de 2012; N°0420 de 2002; N°04529 de 2013; N°04530 de 2013; N°03019 de 2015; N°02951 de 2015; N°04506 de 2013; N°047 de 2019; N°06681 de 2012; N°049 de 2019; N°04371 de 2013; N°03944 de 2016; N°02974 de 2015.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.28 21:33:35 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.12.28 16:11:36 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica

Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Administración
 Carrera de Ingeniería en Administración Agroindustrial
 Carrera de Administración Públicas
Escuela de Contadores Auditores
 Carrera de Contador Auditor
Escuela de Ingeniería Comercial
 Carrera de Ingeniería Comercial
 Carrera de Ing. en Gestión Turística
Escuela de Comercio Internacional
 Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional
Facultad de Ingeniería
 Programa de Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería
Escuela de Mecánica
 Carrera de Ing. Civil en Mecánica
Escuela de Informática
 Carrera de Ingeniería en Informática
 Carrera de Ingeniería Civil en Computación mención Informática
Escuela de Industria
 Carrera de Ingeniería Industrial
 Carrera de Ingeniería Civil Industrial
Escuela de Electrónica
 Carrera de Ingeniería Civil en Electrónica
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Construcción Civil
 Carrera de Ing. Civil en Obra Civiles
 Carrera de Ingeniería en Construcción
Escuela de Arquitectura
 Carrera de Arquitectura
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
 Carrera de Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Diseño
 Carrera de Diseño en Comunicación Visual
 Carrera de Diseño Industrial
Escuela de Cartografía
 Carrera de Cartografía y Geomática
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
 Carrera de Ingeniería en Biotecnología
 Carrera de Ingeniería en Industria Alimentaria
Escuela de Química
 Carrera de Ingeniería Química
 Carrera de Química Industrial
Unidad de Títulos y Grados



PCT/jgcf.